



VEEDURÍA
DISTRITAL
Revolución - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019339

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200003E, se profirió el oficio número 20185000086351 del 27 de julio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que no tiene dirección de correspondencia, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe del Trámite

Radicado 20182200001422. Expediente 201850030500200003E

SDQS 17202018

En atención a su comunicación realizada a este Organismo de Control, respecto a la atención brindada a sus peticiones ante la Secretaría Distrital de Movilidad y las presuntas irregularidades que indica su solicitud. Por lo anterior este Despacho mediante radicado 20185000000951 de fecha 9 enero de 2018, le solicitó aclaración y ampliación a su petición, ya que no se identifica de manera precisa, clara y concreta, el objeto de su denuncia, queja o reclamo y que son competencia de esta Entidad, sin embargo no se presentó aclaración alguna sobre el asunto, por lo tanto se vencieron los términos de ley para remitir dicha información y se da aplicación a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, sobre el desistimiento tácito. Por lo expuesto, es procedente dar por terminadas las actuaciones en cuanto a la Veeduría Distrital corresponden. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 01 AGO. 2018, y se desfija el 06 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Luis Felipe Jiménez	